

INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el art. 192 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A la vista del mismo, el Alcalde deberá aprobar la liquidación, conforme determina el art. 89.2 del RD 500/1990

Vista la Liquidación del Presupuesto de la Semana Internacional de Cine de Valladolid correspondiente al ejercicio 2013, el funcionario que suscribe informa:

1º.- El presupuesto inicial, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 21 de enero de 2013, aparecía nivelado en la cantidad de 2.282.404,00 €, lo mismo ocurre con el definitivo al ser aprobado sin modificaciones respecto al inicial, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 4 del art. 165 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Los expedientes de modificación, instruidos en el transcurso del ejercicio económico de 2013 fueron 1, por un importe total neto de 0,00 €, cuyo detalle es el siguiente:

- Ajuste de las consignaciones iniciales a las necesidades surgidas en el desarrollo del ejercicio, transfiriéndose créditos por importe de 550,00 €, motivado por la insuficiencia de créditos necesarios para afrontar los gastos de Seguridad Social correspondientes al mes de noviembre de 2013.

3º.- Las previsiones definitivas obtenidas como la suma de las iniciales más las modificaciones señaladas en el apartado anterior, arroja unas previsiones definitivas de ingresos y gastos de 2.282.404,00 €.

4º.- Desarrollo del Estado de Gastos. Se han reconocido obligaciones por un importe de 2.154.877,68 € de los que 1.789.852,61 € son pagos líquidos y 365.025,07 € corresponden a obligaciones pendientes de pago.

La diferencia entre créditos presupuestarios definitivos y obligaciones reconocidas arroja un saldo de 127.526,32 € que en aplicación del art. 175 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se han podido anular, sin más excepciones que las señaladas en el art. 182 del mencionado Real Decreto.

5º.- Desarrollo del Estado de Ingresos. Los derechos reconocidos netos ascienden a 2.156.006,78 €, de los cuales han sido recaudados de forma neta 1.917.827,04 € y 238.179,74 €, corresponden a derechos reconocidos pendientes de cobro.

6º.- Situación económica-financiera: Al cierre del ejercicio económico 2013, podemos significar que se han obtenido los siguientes indicadores:

6.1- Resultado Presupuestario del ejercicio + 1.129,10 €

El resultado presupuestario, se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos (deducidos los anulados y cancelados) y las obligaciones reconocidas netas.

Resultado Presupuestario ajustado..... + 1.129,10 €

El Resultado Presupuestario ajustado se ha obtenido al agregar al Resultado presupuestario previo, las obligaciones reconocidas financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales por 0,00 € y las desviaciones de financiación negativas del ejercicio por 0,00 € y minorarlo con las desviaciones positivas de financiación imputables al ejercicio por 0,00 €

6.2 - Fondos Líquidos de Tesorería a 31/12/2013.... + 656.192,89 €

Los fondos líquidos de tesorería son los existentes al final de ejercicio.

6.3 – Derechos pendientes de cobro fin de ejercicio + 720.622,54 €

Los derechos pendientes de cobro proceden del presupuesto corriente 238.179,74 €, de presupuestos cerrados 613,78 € y de operaciones no presupuestarias 481.829,02 €.

6.4 – Obligaciones pendientes de pago fin de ejercicio + 978.316,82 €

Las obligaciones pendientes de pago proceden del presupuesto corriente 365.025,07 €, de presupuestos cerrados 15.000,00 € y de otras operaciones no presupuestarias 598.291,75 €.

6.5- Remanente de Tesorería total..... + 398.498,61 €

El Remanente de tesorería total se ha obtenido como los fondos líquidos de tesorería mas la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

6.6- Remanente de Tesorería para gastos generales + 398.366,63 €

Se ha obtenido deduciendo del Remanente de tesorería total los saldos de dudoso cobro por importe de 131,98 € y el exceso de financiación afectada de 0,00 €.

7º.- Cálculo de otras magnitudes presupuestarias.

En cumplimiento del art. 16.2 del RD 1463/2007, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales, tengo a bien informar que:

De la liquidación del ejercicio 2013, se extraen los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Semana Internacional de Cine de Valladolid:

PRESUPUESTO INGRESOS	DER. REC. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	OBLIG. REC. NETAS
1.- IMP. DIRECTOS	0,00	1.- G. DE PERSONAL	281.706,92
2.- IMP. INDIRECTOS	0,00	2.- B. CORR. Y SERV.	1.643.628,84
3.- TASAS Y OT. INGR.	175.371,54	3.- G. FINANCIEROS	177,64
4.- TRANSF. CORRIENT..	1.756.704,00	4.- TRANSF. CORRIENT...	152.000,00
5.- INGRESOS PATRIM.	223.931,24		0,00
6.- ENAJ. INV. REALES	0,00	6.- INVERS. REALES	77.364,28
7.- TRANSF. CAPITAL	0,00	7.- TRANSF. CAPITAL	0,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	2.156.006,78	TOTAL GASTOS	2.154.877,68

MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS OBTENIDAS POR DIFERENCIAS

AHORRO BRUTO			+78.671,02
AHORRO NETO			+78.671,02
FORMACION BRUTA CAPITAL			77.364,28
SALDO NETO TRASF. CAPITAL			0,00
VAR. NETAS DE ACT. FINANC.			0,00
VAR. NETAS DE PASIVOS FINANC.			0,00

a) El Ahorro Bruto se ha obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes (deducido el capítulo 3 de Gastos Financieros).

b) El Ahorro Neto se ha obtenido como diferencia entre el Ahorro Bruto y la anualidad teórica de amortización. La anualidad teórica al no tener prestamos coincide con la real y es de 0.00 €

c) La Formación Bruta de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 6 y los derechos reconocidos netos del capítulo 6.

d) El saldo Neto de Transferencias de Capital se ha obtenido como diferencia entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 7 y los derechos reconocidos netos del capítulo 7.

e) Las Variaciones Netas de Activos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 8 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 8.

f) Las Variaciones Netas de Pasivos Financieros se han obtenido como diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 9 y las obligaciones reconocidas netas del capítulo 9.

Por todo lo expuesto, vistos y examinados los documentos que integran la liquidación del Presupuesto de la Semana Internacional de Cine de Valladolid de 2013, se informa favorablemente la misma, ya que cumple los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

Valladolid, a 4 de febrero de 2014
LA INTERVENTORA DELEGADA




Eva María Rodríguez Martínez

INFORME DE INTERVENCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 16.2 R. Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Según el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: "La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea" y en su punto 2. "Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit **estructural**". En el artículo 15. 6 de esta misma Ley "Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria".

De la liquidación del ejercicio 2013 y una vez realizados los ajustes en términos de Contabilidad Nacional, se extraen los siguientes datos referentes a la situación financiera de la Semana Internacional de Cine de Valladolid:

CAPITULOS DE INGRESOS		CAPITULOS DE GASTOS	OBLIG. REC. NETAS
	EJERCICIO CORRIENTE		EJERCICIO CORRIENTE
1.- IMP. DIRECTOS	0,00	1.- G. DE PERSONAL	281.706,92
2.- IMP. INDIRECTOS	0,00	2.- B. CORR. Y SERV.	1.643.628,84
3.- TASAS Y OT. INGR.**	153.278,58	3.- G. FINANCIEROS	177,64
4.- TRANSF.CORRIENT.*	1.756.704,00	4.- TRANSF.CORRIENT.	152.000,00
5.- INGRESOS PATRIM.*	223.931,24		0,00
6.- ENAJ. INV. REALES*	0,00	6.- INVERS. REALES	77.364,28
7.- TRANSF. CAPITAL*	0,00	7.- TRANSF. CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS	2.133.913,82	TOTAL GASTOS	2.154.877,68
CAPACIDAD DE FINANCIACION			-20.963,86
* SON DERECHOS RECONOCIDOS			
** SON DERECHOS RECAUDADOS LIQUIDOS, INCLUYE LOS PROCEDENTES DE PTOS CERRADOS (AJUSTE SEGÚN CRITERIO DE CAJA DEL CAPÍTULO 3 DE INGRESOS)			

Teatro Calderón
Calle Leopoldo Cano, s/n
47003 Valladolid
T.: 983 426 460

En base a los cálculos precedentes, los ingresos corrientes y de capital no han sido suficientes para financiar los gastos corrientes y de capital (Capítulos 1 a 7), o lo que en terminología del Sistema europeo de Cuentas Nacionales y Regionales representa una situación de no capacidad de financiación de – 20.963,86 € para la Semana Internacional de Cine de Valladolid. Esta situación se deriva de circunstancias extraordinarias y no estructurales, relativas a la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación neta del capítulo 3 de ingresos. Los ingresos pendientes de cobro, a fecha 31 de diciembre de 2013, se corresponden al siguiente detalle:


- Taquilla parcial de la 58 edición de Seminci (20.715,00 €).
- Factura nº 11, de fecha 17/10/2013, a Chocolate Frog Films/Sean Ellis LTD (1.377,96 €).

La aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, publicada en el BOE de 30 de diciembre de dicho año, que en su artículo primero, punto 36, modifica la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo para los entes que tengan la consideración de Administración Pública a efectos del SEC, que la situación de desequilibrio financiero de los mismos se referirá a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas. En conclusión, y conforme a la nueva redacción dada a la disposición adicional 9ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha de elaborarse un plan de corrección del citado desequilibrio.

De conformidad con el antedicho art. 16.2 del Reglamento de Estabilidad *“la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes...El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación”*, se debe dar cuenta de este informe al Pleno del Ayuntamiento.

Valladolid, 4 de febrero de 2014

LA INTERVENTORA DELEGADA,



Eva María Rodríguez Martínez

Teatro Calderón
Calle Leopoldo Cano, s/n
47003 Valladolid
T.: 983 426 460